

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio, Caldas, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que, el extremo activo no ha acreditado haber agotado a cabalidad la carga procesal que le asiste de notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago fechado 16 de enero de 2024, ya que, si bien el apoderado aporta comprobante de envío de la citación, la misma dice que se encuentra en procesamiento.

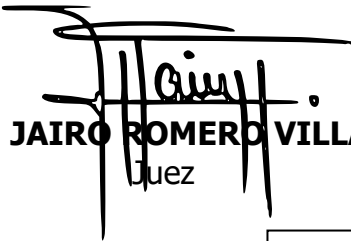

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

TFN-082
2024-00005-00
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Riosucio Caldas, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se observa que se encuentra pendiente la carga procesal de la parte demandante referente a acreditar la efectiva notificación del demandado. Así pues, este despacho **REQUIERE** al apoderado de la parte actora Dr. **OSCAR HERNÁN HOYOS GARCÍA**, para que, acredite los tramites adelantados tendientes a lograr dicha notificación.

Se le recuerda al togado que, del impulso que le dé al proceso depende que se desplieguen con éxito y oportunidad las etapas procesales definidas en el ordenamiento legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO **64**
DEL **15** DE **ABRIL** DE 2024



JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario